

DECRETO N° 0194

Lanús, 04 FEB 2015

De conformidad con lo solicitado, informado, dictaminado y documentación acompañada en el expediente C-890.978/14 conforme la Ordenanza 11517 promulgada por decreto N° 1908/13, de lo que resulta que el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 18 DE JUNIO” ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento municipal como institución de bien público, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

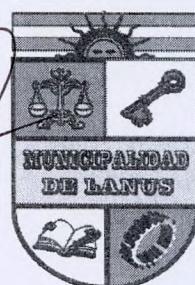
Artículo 1º.- Téngase por registrada como Institución de bien público la “Centro de Jubilados y Pensionados 18 de Junio”, con domicilio legal en la calle Guido 1644, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Articulo 2º.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad municipal deje sin efecto el presente decreto.

Articulo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Obras de Infraestructura, Coordinación de Gabinete Social, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

